

su trabajo, ademas de los 240 q. ha venido pidiendo
 mande al caso los informes y averiguacion
 q. exime por convenientes, por cuya via
 que no duda conseguir a la verdad y justificacion
 V. S. le vivira eternam. Tuonoid jidicnd a Dios
 que surda m. d. a. C. M. de Mayo de 1820
 Gines Espinoza

Decreto Pare al Nicodan D. Antonio Man y Procurador
 Sindico D. Manuel Aroni para q. informen. At
 lo Acordo el Ayuntamiento N. de esta Villa de
 setecientos arabe de Mayo de mil ochocien

por veinte y nueve =
 Cayetano Benedicto Chantoval Ceilio y
 Sanchez
 Ant. Valde Antonio Marz
 Manuel Aroni
 Leoncio Aroni
 Manuel Aroni

Informe y Cat. Negros y N. Sindico que
 nes se ha encargado de evacuar el presente info
 han procurado adquirir las noticias mas a prop
 para verificarlo con la mayor exactitud, y de
 resulta lo cetera del contenido de la precedente
 por lo cual oren acuerdo al suplicante de
 gracia que solicita. Sin embargo el Ayuntamiento
 va lo que sea mas de su agrado. Felguera
 Mayo de mil ochocientos veinte y nueve =

Antonio Marz

Leoncio

Manuel Aroni

